



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3955/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4873/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ AYUDA ECONÓMICA - UADER"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a favor del Señor Juan Rogelio SALAS, en su carácter de Coordinador General de la Sede Gualeguaychú de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, destinado a solventar gastos relacionados al viaje educativo al Parque Nacional "El Palmar" en la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos, el cual se realizará el día 20 de noviembre del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a favor de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, CUIL/CUIT n.º 30-70755869-1, destinado a solventar gastos relacionados al viaje educativo al Parque Nacional "El Palmar" en la ciudad de San José, provincia de Entre Ríos, el cual se realizará el día 20 de noviembre del año 2023. **ARTÍCULO 2.º** El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor Juan Rogelio SALAS, CUIT/CUIL n.º 23-22924222-9 en su carácter de Coordinador General de la Sede Gualeguaychú de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.5.0 - Transferencia a instituciones de enseñanza.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*